

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Nivel:</b>	PROFESIONAL
<b>Denominación del Empleo:</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
<b>Código:</b>	2028
<b>Grado:</b>	12
<b>Codificación Interna DIVTAH</b>	2028-12-140
<b>No. de cargos:</b>	1
<b>Dependencia</b>	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
<b>Jefe inmediato:</b>	VICERRECTOR
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
Vicerrectoría de Investigaciones-División de Investigación Científica-Sección Liquidación de Proyectos	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Verificar y validar los informes y productos derivados de proyectos de investigación que se generan a través de la actividad científica de proyectos y actividades financiadas por la Universidad Militar Nueva Granada, con fines de liquidación.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Validar la productividad entregada en los informes de avance de los proyectos de investigación científica de cada convocatoria interna o externa.</li> <li>2. Elaborar actas de liquidación técnica de proyectos a partir de productos validados.</li> <li>3. Participar en la formulación, el diseño, la organización, la ejecución y el control de planes y programas del área interna de su competencia, así como en los comités de los cuales hace parte o asiste como invitado.</li> <li>4. Validar la productividad entregada en los informes finales de los proyectos de investigación científica de cada convocatoria interna o externa anualmente y proceder a su liquidación.</li> <li>5. Validar la productividad entregada en los informes finales de los proyectos de iniciación científica (PIC) de cada convocatoria interna o externa, semestralmente.</li> <li>6. Realizar el seguimiento técnico de los proyectos de investigación científica, validando los informes de avance de los proyectos y verificando la oportuna entrega de estos por parte de los investigadores.</li> <li>7. Reportar los avances en los proyectos de investigación en curso, a las dependencias que así lo soliciten.</li> <li>8. Conformar y mantener actualizado el sistema de productividad científica de la UMNG.</li> <li>9. Reportar a la dependencia que lo requiera información validada y confiable de la productividad científica de la UMNG, principalmente producto de proyectos de investigación.</li> <li>10. Realizar actualizaciones a los procedimientos y formatos, previamente validadas con las jefaturas de división de la Vicerrectoría de Investigaciones.</li> <li>11. Orientar permanentemente a los investigadores y directores de centros de investigación acerca de productividad y sus debidas evidencias, asociadas a cada uno de sus proyectos de investigación y proyectos de iniciación científica.</li> <li>12. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y la utilización óptima de los recursos disponibles.</li> <li>13. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, los proyectos y las actividades propias del área.</li> <li>14. Promover e implementar los procedimientos e instrumentos que se requieran para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.</li> <li>15. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para lograr los objetivos y las metas propuestas.</li> <li>16. Asistir al jefe inmediato en el planeamiento, la evaluación y el control de la gestión de la dependencia en donde se encuentra asignado.</li> <li>17. Asistir a las capacitaciones programadas por la Universidad.</li> </ol>	

18. Cumplir con las políticas asociadas a la operación de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.
19. Contribuir desde el ámbito de su competencia a la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales.
20. Conservar y administrar el archivo de gestión y el inventario del proceso a cargo, de conformidad con los lineamientos establecidos.
21. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### **V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES**

Constitución Política.  
 Estructura y administración del Estado.  
 Políticas públicas en materia de educación.  
 Herramientas ofimáticas.  
 Estructura de la Universidad.  
 Procesos y procedimientos institucionales.  
 Sistema Integrado de Gestión.  
 Ciencia, Tecnología, Innovación e Investigación.  
 Normativa y procesos de investigación científica de la UMNG.  
 Bases de datos para validación de producción científica: Scienti, CvIac, Gruplac, Scielo, Scimago, Publindex, Web of Science, Scival, Scopus.  
 Gestión de la Investigación.  
 Indicadores de ciencia métrica.  
 Documento conceptual del modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores vigente de Colciencias.  
 Experiencia en gestión de la investigación científica.

#### **VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (Decreto 1083 de 2015)**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio Aprendizaje continuo	Confiabilidad Técnica Disciplina Responsabilidad

#### **VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en pregrado en los núcleos básicos del conocimiento (NBC):  Ciencias sociales y humanas Administración Economía Contaduría Ingeniería industrial y afines  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el empleo.	Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.

## **VIII. EQUIVALENCIAS**

El título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia relacionada. El título de postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia relacionada. El título de postgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado por: Cuatro (4) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia relacionada. Tres (3) años de experiencia relacionada por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.